

LEY 7.512

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación, lotes de terreno en el partido de Almirante Brown, con destino a la construcción del edificio del Jardín de Infantes a crear.

La Plata, 11 de junio de 1969.

Visto la autorización del gobierno nacional concedida por decreto 2.091/1969, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de—

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación varios lotes de terreno ubicados en la calle Catamarca entre Avellaneda y Mosquera (ex San Javier), de la localidad de Villa Calzada, partido de Almirante Brown, con destino a la construcción del edificio fiscal para el Jardín de Infantes a crear, designados según catastro como: circunscripción I, sección O, manzana 721 y parcelas 4, 5 y 6, con el siguiente detalle: lote 4, de propiedad del señor Julio César Carabajal, con una superficie de trescientos siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (307,50 m2.), inscripción folio 1.421, del año 1967, Guía de Contribuyentes número 83.952; lote 5, de propiedad del señor Benigno López, con una superficie de trescientos siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (307,50 m2.), inscripción folio 919, del año 1967, Guía de Contribuyentes número 83.953; lote 6, de propiedad de C. A. T. Y. E. Compañía Argentina de Tierras y Edificación Sociedad de Responsabilidad Limitada, con una superficie de trescientos siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (307,50 m2.), inscripción folio 550, del año 1954, Guía de Contribuyentes número 83.954, según plano aprobado por la Dirección de Geodesia con el número 3-211-54.

Art. 2º La inversión que demande la presente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 1969, Grupo 1º, Anexo VII, Sección 2, Item 1, Finalidad 4, Función 1, Programa 4, Sector 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 20.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

H. A. PÉREZ PESCE.

Registrada bajo el número siete mil quinientos doce (7.512).

R. F. NAVAS.